

Carpeta N° 672281/24

RESOLUCION N° 905 /Ob.SBA/24.-

Buenos Aires,

05 DIC 2024

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la Contratación por la adquisición de Kit Catéter de Hemodiálisis; con destino a la Unidad Nefrología del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, la Dirección General de Compras y Contrataciones preavisa con antelación suficiente al Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, que el día 16/11/2024 operaría el vencimiento de la Orden de Compra N° 556/24, emitida oportunamente a favor de la firma ASSERCA SRL, referente a la contratación semestral por la adquisición de INSUMOS, con destino a la Unidad Nefrología, teniendo en cuenta la opción de prórroga establecida en dicha Orden;

Que, en razón a ello, y dado lo requerido por la Unidad Nefrología con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez; conforme las facultades de la Obra Social; la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a notificar a ASSERCA SRL de la opción mencionada;

Que en contestación a la prórroga requerida, la firma en cuestión, manifiesta aceptar solamente la ampliación del renglón N°1, ya que para el renglón N°2 no tienen stock y no volverá a ingresar de esa marca;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, da cuenta que mediante carpeta n° 671932/24, tramitara la prórroga del renglón n° 1, y remite los presentes actuados a nueva intervención del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, a fin de que por su intermedio se elabore la solicitud de pedido correspondiente, para un nuevo periodo de contratación sobre el renglón n° 2, Kit Catéter de Hemodiálisis;

Que, por tal motivo, de fojas 10/13, la Unidad de Nefrología formula la nueva Solicitud de Pedido N°P06/2024, referente a la Contratación por la adquisición de Kit Catéter de Hemodiálisis, por el término de seis (6) meses; con las especificaciones técnicas correspondientes, y cuya conformidad presta el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez a fojas 14;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores de fojas 15/23, conforme lo establecido en la Disposición n° 676/ObSBA/24, y a los fines de estimar el monto de la presente contratación; agregando presupuestos recibidos, y cuadro de valores obrante a fojas 27, del cual se desprende que el total general estimado del gasto asciende a un importe de \$7.142.520.-;

Que, del mismo modo, a fojas 28/43, elabora proyecto de pliego de ByCP, ET y ByCG; que cuenta con Dictamen n° 766/CEAJ/24 sin observaciones, emitido por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a fojas 45, y establece como forma de pago: dentro de los ciento veinte (120) días, una vez conformada la factura, de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio del Organismo;

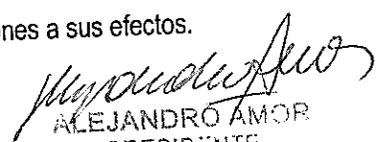
Que a fojas 46 in fine, prestan conformidad la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas y la Conducción de Recursos Económicos y Financieros;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12°. Inc. b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

- Art.1°- Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de Kit Catéter de Hemodiálisis; con destino a la Unidad Nefrología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, para cubrir las necesidades por el término de seis (6) meses; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Compras y Contratación de Servicios aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24.
- Art.2°- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas (ET) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG), obrante a fojas 28/43 que regirá el procedimiento de selección.
- Art.3°- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con un mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 48° y 49° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente.
- Art.4°- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES